# DIFERIMIENTOS Y MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL / JULIO 2020

Te ampliamos detalles sobre el reciente paquete de medidas fiscales contenidas en el Decreto 1128/2020 MEHF

Se trata de nuevas medidas de alivio que comprenden el diferimiento de vencimientos al 31 de diciembre de 2020 sobre sectores de la economía imposibilitados de ejercer sus actividades dado el contexto de Emergencia Sanitaria Nacional. Y, la oportunidad de una nueva ventana de cumplimiento a 2021 para todos los ciudadanos suscritos a regímenes de facilidades que registraron (y/o registren) caducidades.



### ¿A quiénes beneficia?

A todos los contribuyentes que realizan las siguientes actividades:

I Deportes y Esparcimientos: Salones de fiesta; Clubes; Polideportivos, Canchas, Piletas de natación y Salas de entrenamiento; Gimnasios y Enseñanza Deportiva.

Il Cultura: Cines; Teatro, Espectáculos, Recitales; Museos; Enseñanza Artística y Actividades Culturales varias.

III Turismo: Hoteles y Cabañas; Hostales; Campings; Agencias y otros.

IV Bares y Restaurantes: Restaurantes y Cantinas; Bares.

**V Transporte de pasajeros:** Transporte interurbano; Transporte Escolar; Transporte

Turístico; y otros (no urbano)

VI Otros: Servicio de Catering







### SOBRE EL DIFERIMIENTO EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS



### ¿A qué aplica?

Al pago de los períodos devengados de julio a noviembre de 2020 para los contribuyentes que tributan bajo el régimen general, de convenio multilateral con sede en la provincia de Entre Ríos y régimen simplificado, que desarrollan actividades económicas referidas a Deportes y Esparcimiento, Cultura, Turismo, Bares y Restaurantes, Transporte de Pasajeros y otros (Caterings)\* cuando éstas sean las de mayores ingresos declarados.



#### Plazo:

Hasta el 31 de diciembre 2020.



### ¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en **www.ater.gob.ar** a lo largo del mes de agosto.

(\*) ver detalles de actividades en el cuadro ANEXO



### SOBRE EL DIFERIMIENTO DEL FONDO DE INTEGRACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL LEY Nº 4035



### ¿A qué aplica?

Al pago de los aportes patronales del fondo de integración de asistencia social Ley 4035 de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020 de los contribuyentes que realizan actividades referidas a Deportes y Esparcimiento, Cultura, Turismo, Bares y Restaurantes, Transporte de Pasajeros y Otros (Caterings)\* y cuando éstas sean las de mayores ingresos declarados.



#### Plazo:

Hasta el 31 de diciembre de 2020.



### ¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en **www.ater.gob.ar** a lo largo del mes de agosto.

(\*) ver detalles de actividades en el cuadro ANEXO







### SOBRE EL DIFERIMIENTO EN EL IMPUESTO INMOBILIARIO



### ¿A qué aplica?

Al 3°, 4° y 5° anticipo del año 2020 del impuesto inmobiliario urbano de aquellos propietarios (y/o quienes acrediten tener a su cargo el pago del tributo) de inmuebles afectados a las actividades económicas que a continuación se detallan: Deportes y Esparcimiento, Cultura, Bares y Restaurantes, y Turismo\*.

### Plazo:

Hasta al 31 de diciembre de 2020.



### 😞 ¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en **www.ater.gob.ar** a lo largo del mes de agosto.

(\*) ver detalles de actividades en el cuadro ANEXO



### SOBRE EL DIFERIMIENTO EN EL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES



### ¿A qué aplica?

Al 3° y 4° anticipo del año 2020 del impuesto a los automotores a aquellos propietarios de los vehículos afectados a las actividades de transporte de pasajeros de tipo interurbano, escolares, turísticos y otros



#### Plazo:

Hasta al 31 de diciembre de 2020.



### ¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en **www.ater.gob.ar** a lo largo del mes de agosto.

(\*) ver detalles de actividades en el cuadro ANEXO







## SOBRE LA SUSPENSIÓN DE CADUCIDADES Y OPORTUNIDADES DE PAGO



### ¿A qué aplica?

A los contribuyentes suscritos a regímenes especiales de financiación especiales.



### ¿Qué significa?

Que se garantiza la vigencia de los beneficios oportunamente otorgados. Es decir, quedan sin efecto las caducidades producidas por incumplimientos registrados en las cuotas de marzo, abril y mayo de 2020. Y del mismo modo, suspende futuras caducidades para los contribuyentes que registren incumplimientos en las cuotas sucesivas de junio a diciembre 2020.



### ¿Hasta cuándo se podrán abonar las cuotas pendientes?

Hasta el 28 de febrero de 2021.



### ¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en **www.ater.gob.ar** a lo largo del mes de agosto.





### **ANEXO ACTIVIDADES**





### **DIFERIMIENTOS Y MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL / JULIO 2020**

RUBRO	CÓDIGO NAES	DESCRIPCIÓN		
I. Deportes y Esparcimiento				
Salones de Fiestas	681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares		
Clubes	931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes		
	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.		
Polideportivos, Canchas, Piletas de Natación y Salas de entrenamiento	931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes		
Gimnasios	931050	Servicios de acondicionamiento físico		
Enseñanza Deportiva	854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas		
	II. Cultur	<b>a</b>		
Cines	591300	Exhibición de filmes y videocintas		
Teatro, Espectáculos, Recitales	900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales		
Museos	910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos		
Enseñanza artística	854960	Enseñanza artística		
Actividades culturales varias	910900	Servicios culturales n.c.p		
	III. Turisn	10		
Hoteles y Cabañas	551022 551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público  Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no		
	551090	incluyen servicio de restaurante al público		
Hostales	301070	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.		
Campings	552000	Servicios de alojamiento en campings		
Agencias	791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión		
	791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión		
	791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión		
	791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión		
Otroo	791901	Servicios de turismo aventura		
Otros	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.		





### **DIFERIMIENTOS Y MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL / JULIO 2020**

RUBRO	CÓDIGO NAES	DESCRIPCIÓN	
IV. Bares y Restaurantes			
Restaurantes y cantinas	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	
	561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	
	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en estable- cimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	
Bares	561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	
V. Transportes de Pasajeros			
Transporte Interurbano	491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	
	492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	
	492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	
Transporte Escolar	492130	Servicio de transporte escolar	
Transporte Turístico	492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	
Otros (No Urbano)	492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	
VI. Otros			
Catering	562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	



